



# JULI



*"Productivo y Turístico"*

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 010- 2024-MPCH-J/A.

Juli, 12 de Julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO – JULI.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional) concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".

Que, estando en las vísperas de celebrar el 203° Aniversario Patrio, siendo una fecha de suma importancia, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito los sentimientos de identidad nacional y revalorización de principios cívicos y el respeto y amor a la patria.

Que, es deber del Gobierno Local incentivar la participación cívica de la población de la provincia de Chucuito Juli, resaltando a los valores nacionales, así como, proporcionando la veneración de los símbolos patrios.

Que, el 28 de julio del presente año se celebrará el 203° Aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú, acontecimiento importante que es propicio para remarcar nuestra identidad y conciencia cívica a través de la participación conjunta de los vecinos, instituciones públicas y privadas, clubes, iglesias y establecimientos comerciales e industriales de la provincia de Chucuito Juli.

Que, es política de la actual gestión municipal reforzar y promover la conciencia cívica y el amor y respeto por los símbolos patrios, por lo que resulta necesario disponer el embanderamiento general en toda la Provincia de Chucuito - Juli, durante todo el mes de Julio del 2024.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° Y ARTÍCULO 42° DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES.

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DISPONER, el EMBANDERAMIENTO GENERAL, de todos los predios privados, públicos y comerciales en la Provincia de Chucuito Juli, durante todo el mes de julio del presente año, como acto cívico al conmemorarse el 203° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, el presente Decreto de Alcaldía, a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Chucuito – Juli, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, la publicación del presente Decreto de Alcaldía, haciendo extensivo de conocimiento el presente a todas las Instituciones Públicas y Privadas del distrito de Juli, a efectos de que tomen el debido conocimiento de los alcances del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE  
Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHUCUITO JULI  
Ing. Víctor Raúl Anchapuri Zapata  
ALCALDE